INFORMACIÓN GENERAL	
NÚMERO DE EXPEDIENTE	20246231407000033E
NÚMERO DEL PROCESO	MC-009-2024
TIPO DE CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA
NÚMERO DE CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA / ORDEN DE COMPRA Y AÑO	AO-007-2024
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELÉCTRICAS DEL CFSM MAICAO Y PCMT PARAGAUCHON
CONTRATISTA	SOCIEDAD SIERRA PEREZ E HIJOS LTDA.
NIT / C.C.	900.162.559-4
SUPERVISOR	LEONIDAS ALBERTO PONCE CALVO
VALOR INICIAL	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 30.000.000,00)
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA / ORDEN DE COMPRA	26/04/2024
FECHA DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	03/05/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DELCONTRATO	31/12/2024
CDP	13224
RP	83824
PÓLIZAS	Póliza 85-46-101039758 – Expedida el 02/05/2024: • CUMPLIMIENTO: Vigencia desde 24/04/2024 hasta el 31/12/2025 • CALIDAD DEL SERVICIO: Vigencia desde 24/04/2024 hasta el 31/12/2025
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN No. _____	No Aplica
PRÓRROGA No. _____	No Aplica
SUSPENSIÓN No _____	No Aplica

REINICIO No. _____	No Aplica
VALOR TOTAL	No Aplica
PLAZO FINAL	No Aplica
CESIÓN No. _____	No Aplica
OTRAS MODIFICACIONES (OTROSÍ MODIFICATORIO, ACLARATORIO No. _____)	No Aplica

INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR	
FECHA DE LA SOLICITUD: 14/11/2024	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN Y OTROSI MODIFICATORIO
ADICIÓN No. 1	DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000,00)
VALOR DEL CONTRATO LUEGO DE LA PRESENTE ADICIÓN	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000,00)
CDP	13224
FORMA DE PAGO	La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en desembolsos mensuales de conformidad con el combustible efectivamente entregado en el mes inmediatamente anterior excepto para el mes de diciembre, previa presentación de la factura o documento equivalente de conformidad con los vales efectivamente entregados sin que la suma de estos supere el presupuesto oficial de la Entidad. En el mes de diciembre se pagará de la siguiente manera: • Un primer pago con corte a 15 de diciembre de lo efectivamente entregado, el cual se cancelará el último día hábil de giro para el año en curso, de conformidad con lo establecido en la circular de cierre emitida por parte de la Dirección General de Crédito Público - DGCP y la Dirección del Tesoro Nacional - DTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público- MHCP. • Un segundo pago del 16 al 31 de diciembre de lo efectivamente entregado, el cual se constituirá en Reserva Presupuestal de acuerdo a la Nota 5 del presente numeral. Todo lo anterior sin que la suma de estos supere el presupuesto oficial de la Entidad. PARÁGRAFO 1: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de presentación y radicación a través del siguiente enlace https://www.migracioncolombia.gov.co/subdireccionadministrativa-y-

	financiera/radicacion-de-facturas en el sistema de Gestión Documental ORFEO de la factura o documento equivalente, y dando previo cumplimiento de los requisitos para el pago, que deben estar soportados con los documentos originales de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, certificado de paz y salvo del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales así como los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si está obligada a contar con Revisoría Fiscal, (persona jurídica) o soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Persona natural). PARÁGRAFO 2: Si las facturas o documento equivalente, no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. PARÁGRAFO 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. PARÁGRAFO 4: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato y deberán ser incorporados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO del expediente del contrato. PARÁGRAFO 5: Para los pagos cuyo vencimiento vayan hasta el 31 de diciembre mes vencido, de conformidad con la Circular Externa de Cierre de vigencia expedida por el SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda para la vigencia y en concordancia con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, la entidad adelantará antes de finalizar la vigencia el trámite administrativo respectivo para la constitución de las reservas presupuestales de acuerdo con las directrices y fechas establecidas por el SIIF.
PRÓRROGA No. _____	No Aplica
FECHA FINAL DEL CONTRATO LUEGO DE LA PRESENTE PRÓRROGA	N/A

SUSPENSIÓN No. _____	No Aplica
LIBERACIÓN – REDUCCIÓN No. _____	No Aplica
VALOR DEL CONTRATO LUEGO DE LA PRESENTE LIBERACIÓN – REDUCCIÓN	No Aplica
CESIÓN No. _____	No Aplica
OTRAS MODIFICACIONES (OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1)	**OTROSÍ MODIFICATORIO** El valor de la Aceptación de Oferta, luego de la presente modificación contractual será por la suma de: **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000,00)** incluidos los impuestos si a ello hubiera lugar.
FECHA APROBACIÓN COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN	28/10/2024

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN
La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, cuenta con un parque automotor distribuido a nivel nacional, el cual soporta la labor misional que como autoridad migratoria le corresponde adelantar a lo largo del territorio nacional. Estos vehículos se desplazan dentro de la jurisdicción de la regional y eventualmente son trasladados a otras regionales para soportar la operación de manera transitoria o por reasignación y redistribución del parque automotor, razón por la cual se les debe garantizar el suministro de combustible permanente. Por otra parte, es importante señalar que en el CFSM de Maicao y el PCMT PARAGUACHON se presentan fallas en el fluido eléctrico, ocasionadas por las fuertes lluvias o por mantenimientos que hace la electrificadora, se debe tener en cuenta que solo hay una red de acceso de energía, razón por la cual se cuenta con una planta eléctrica para el funcionamiento de los equipos informáticos que soportan la operación, aspecto que repercute en el consumo de combustible (gasolina corriente) que alimentaría la planta eléctrica. De esta manera, y con el fin de apoyar las operaciones misionales y administrativas en el CFSM Maicao y el PCMT PARAGUACHON, es primordial contar con el suministro continuo de combustible (gasolina corriente y ACPM), con destino al abastecimiento del parque automotor y de la planta eléctrica asignada al CFSM de Maicao Y PCMT PARAGUACHON en el ejercicio de las funciones de autoridad de vigilancia y control migratorio del Estado Colombiano. En coherencia con lo descrito, se hace necesario llevar a cabo una adición en el contrato AO-007-2024 por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000),** esto debido a que a la fecha se ha agotado el 86 % de la asignación

inicial, por lo que es imperativo realizar la modificación contractual referenciada para que de esta manera se pueda suministrar el combustible necesario para los meses de noviembre y diciembre de 2024 ya que el promedio de consumo mensual es de $5.000.000,00.	
ANEXOS	Manifestación por correo electrónico de la aceptación de la Adición al Contrato No. AO-007-2024

LEONIDAS ALBERTO PONCE CALVO
COORDINADOR GRUPO PROCESOS DE APOYO
OFICIAL DE MIGRACION 3010-15